

**LICITACION PUBLICA N° 07/2016.**

**APERTURA DE PROPUESTAS:**

**LUGAR: SALA DE CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**SITO EN CENTRO CIVICO 5TO PISO**

**FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2017 - HORA: 09,00.-**

**EXPEDIENTE N° 506-03285-I-16.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00=**

**FORMULARIO DE COTIZACION**  
**- OFERTA-**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_

Sírvase cotizar precios de conformidad al adjunto Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado a LICITACIÓN PUBLICA, para la **CONTRATACIÓN DE TRES (3) CAMIONES PARA PRESTAR SERVICIO EN LAS DELEGACIONES DE CALINGASTA, IGLESIA y JÁCHAL, PARA EL PERIODO 2017.-**

**IMPORTE TOTAL GLOBAL COTIZADO IVA INCLUIDO** \$.....

**SON PESOS:**.....

\_\_\_\_\_  
**DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

\_\_\_\_\_  
**LICITACIONES Y COMPRAS**

## **ARTICULO 1º: OBLIGACIONES**

Para formar parte de la **LICITACION PUBLICA N° 07/2016**, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las clausulas contenidas en el presente y demás documentación mencionada, por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

## **ARTICULO 2º: VENTA DE PLIEGOS**

La venta de los Pliegos se realizara en la OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS del DPTO. DE HIDRÁULICA, sitia en EDIFICIO CENTRO CÍVICO – 5º PISO – NÚCLEO 6 – DPTO. CONTABLE, y su costo se fija en la Suma de **PESOS DOS MIL** (\$ 2.000), conforme la Resolución que autoriza el llamado respectivo.

## **ARTICULO 3º: COMPUTO DE PLAZOS**

Los plazos mencionados en el presente Pliego se computaran por días hábiles administrativos, a menos que en forma expresa se establezca que son corridos.

## **ARTICULO 4º: PUBLICACIÓN**

El DPTO. CONTABLE - SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS, deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para realizar las publicaciones en un diario local y el Boletín Oficial durante dos (02) días consecutivos, con una anticipación a la fecha de apertura de las propuestas de tres (03) días por lo menos.

## **ARTICULO 5º: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO**

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular, Listas y Detalle Adicional para Actos de Contratación, deberán hacerse por escrito hasta (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición contestarlas en un plazo de 24 horas corridas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente Pliego y demás documentación, para lo cual se dictara la correspondiente Resolución que los contenga que será notificada debidamente y hasta dos días antes de la fecha de apertura del proceso de contratación.

## **ARTICULO 6º: TERMINO DE VENTA DEL PLIEGO**

En caso de venta de Pliegos, la misma se realizara **HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR** a la fecha de apertura del acto.-

## **ARTICULO 7º: PRESENTACION DE OFERTAS**

Todas las ofertas serán presentadas de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la cumplimentare o modificare. En el sobre deberá constar únicamente:

- *Nombre de la Repartición:*.....
- *Licitación Publica N°*.....
- *Fecha de Apertura y Hora:* .....

- *Número de Expediente.....*

## ARTICULO 8º: DOCUMENTACION A PRESENTAR

Quienes decidan asistir al procedimiento de compra, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

- a) **CONSTANCIA EN ORIGINAL DE LA BOLETA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO** en caso de venta del mismo, de conformidad al proceso de contratación que se trate.
- b) **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERAL Y PARTICULAR EN ORIGINAL**, suscripto por el presentante en todas las fojas (anverso y reverso), con aclaración de dicha firma.
- c) **GARANTÍA DE LA OFERTA** por los montos y formas que se determinaran en el Artículo 9º del presente.
- d) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** expedido por la Dirección General de Rentas, vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems y/o servicios que se cotizan.
- e) **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL** para el siguiente trámite, que deberá estar ubicado en la ciudad de San Juan, y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese corresponderle al oferente.
- f) **ACREDITACIÓN Y EXISTENCIA DE LA PERSONA OFERENTE**. En caso de Persona Física se acreditara mediante copia certificada por Escribano Publico o por la Autoridad Administrativa de la repartición que licita, del Documento Nacional de Identidad. En caso de Personas Jurídicas, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los estatutos sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias de/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s quien deberá acreditar la representación que invoque, con copias debidamente certificadas.
- g) Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego Particular y toda la documentación vinculada a la contratación.
- h) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de la Constancia de inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES Y DESTINATARIOS DE PAGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**, Circular N° 483- CGP - 04 y Decreto – Acuerdo N° 0027 – 04 Artículo 2º. Constancia de inscripción ante la FIP vigente, debidamente firmada por el titular.
- i) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución General N°1817 de la A.F.I.P, acceder vía Internet a través de la página Web de la AFIP. ([www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)) firmada por el titular.
- j) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de: A) Certificado de Libre Deuda o B) Constancia de no encontrarse incluido en La Ley N° 7053 Artículo 17º por no ser deudor del **BANCO SAN JUAN RESIDUAL**, ambos expedidos por el Comité Ejecutivo Ley 6753 que es el Organismo que cuenta con dicha información. Acta acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sesión ordinaria del 04 – 11 – 2.004.

- k) Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el PAGO DE AUTÓNOMOS DE LOS (3) ÚLTIMOS MESES. Las Empresas constituidas en sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de PAGO DE JUBILACIÓN DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. Tanto las Empresas Unipersonales como las Empresas constituidas en sociedades, deberán PRESENTAR LAS ÚLTIMAS TRES (3) DECLARACIONES Y PAGO DE PREVISIÓN SOCIAL POR EL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL PERSONAL A SU CARGO. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación (Formulario 931 y/o el que lo sustituye el en futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.
- l) El sobre oferta, el que solamente se acompañara en sobre cerrado con la denominación de "Sobre N° 2", o "Sobre Oferta "y la determinación del proponente en caso de Licitación Pública, y en todos los demás casos deberá venir abierta sin sobre alguno. El proponente deberá presentar la propuesta escrita a máquina y firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda, en parte fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas.
- m) El "Sobre Oferta Alternativa" u "Oferta Variante", de conformidad mencionada en el artículo 11 del presente Pliego, debiendo venir en sobre cerrado en caso de Licitación Pública abiertos en los demás casos.

#### **ARTICULO 9º: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTIAS DE LA OFERTA**

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del uno por ciento (1%) del mayor valor presupuestado, adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

1. **DINERO EN EFECTIVO**, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 1686/3, debiendo acreditarlo en con la boleta de depósito respectivo.
2. **AVAL BANCARIO** de un banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como así mismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de este Ministerio. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta días hábiles a contar desde el día posterior de la Licitación. En el caso de prórroga de la oferta se prorrogara el seguro.
3. **SEGURO DE CAUCIÓN** extendido por la compañía aseguradora que se constituye en solidaria, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de contratación que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor de esta repartición que efectúa el presente llamado y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el consentimiento expreso a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o excepción que pudiera corresponder. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta

días hábiles contados a partir del día posterior a la Licitación. Deberá adjuntarse recibo de pago cancelatorio de la Póliza.

4. **TÍTULOS DE LA DEUDA PUBLICA PROVINCIAL O NACIONAL**, tomados en su valor de cotización del penúltimo día posterior a la fecha de apertura. El estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengare intereses pertenecerán a sus depositados.

#### **ARTICULO 10º: RECHAZO AUTOMATICO**

La falta de cumplimiento de los requisitos previstos bajo los puntos a), b), c) y d) del Artículo 8º, provocará el rechazo de la oferta por la MESA DE APERTURA quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejara constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos podrán ser cumplimentados y/o presentados dentro de los (2) días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computa desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados por la Repartición.

#### **ARTICULO 11º: COTIZACIONES**

Los interesados podrán presentar ofertas por la totalidad o por algunos de los ítems solicitados en el pedido de precios, según lo establecido en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. En los casos que así lo requieran, se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por el ÁREA SOLICITANTE.

Los precios serán siempre en (\$) por los bienes, materiales y/o servicios incluyendo gastos de embalaje, fletes, acarreo, etc. En todos los casos deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de las propuestas se inscribirá en números y letras.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas. Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativa de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso (pronto pago), que los plazos se contarán desde el momento en que el ÁREA SOLICITANTE y LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN constaten el normal ingreso de las mercaderías, bienes y/o servicios firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentaje de descuento, etc. debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa de forma clara, que será/n ponderada/s juntamente con la oferta original.

#### **ARTICULO 12º: APERTURAS DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas en el lugar, el día y hora fijados en el presente Pliego, según lo establecido en el Artículo 20º del Decreto Acuerdo Nº 0042-E-79.

Comenzando el acto de apertura no se permitirá interrupción del mismo pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

### **ARTICULO 13º: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION**

La Repartición TIENE LA FACULTAD DE ADJUDICAR conforme a: criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, acuerdo a lo que considere ser más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

### **ARTICULO 14º: TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el termino de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación del mismo por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la oferta deberán realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a MANTENER LA OFERTA, la que dejara de ser considerada.

### **ARTICULO 15º: GARANTIA DE ADJUDICACION**

Adjudicado el presente llamado, la Repartición notificara a la empresa ganadora, la que deberá presentar una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado en algunas de las formas previstas en el art. 9º del presente Pliego dentro de los cinco (5) días de notificado.

### **ARTICULO 16º: PLAZO DE LA ENTREGA O EJECUCIÓN**

Los servicios, bienes o materiales que se adjudiquen deberán ser comenzados y/o entregados en destino en los plazos que se indiquen en cada caso particular en el Pliego, Aclaratorias, Listas y Detalle Adicional.

Cuando se trate de elementos que requieren ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de fijarlos.

### **ARTICULO 17º: FORMA DE PAGO**

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el Dpto. de Hidráulica, conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad Vigente, mediante la presentación de la factura y/o recibo debidamente conformado

### **ARTICULO 18º: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS**

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubieren incurrido.

En caso de discrepancias de los precios por errores aritméticos en que hubieren incurrido los oferentes, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la administración. En caso de que el error fuere sobre las cantidades ofertadas por transgresión a lo dispuesto en el

Artículo 20º del presente pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que tengan dicho error.

#### **ARTICULO 19º: CAUSA DE FUERZA MAYOR**

EL proponente a quien se hubiera adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la ejecución de los servicios y/o la entrega de las mercaderías o bienes en la calidad, cantidad y plazo establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificada y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

#### **ARTICULO 20º: MARCAS, MEDIDAS Y PESOS**

En todos los oferentes respetaran las marcas, medidas, características y demás especificaciones técnicas fijadas en la lista de los elementos a licitar y los contenidos en las Listas y Detalle Adicional al presente Pliego, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos (2) días de notificado y, la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.

#### **ARTICULO 21º: TRANSFERENCIAS O CESION**

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área

#### **ARTICULO 22º: PENALIDADES**

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la ejecución de las tareas y/o entrega de los bienes y materiales, y sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el presente Pliego, se procederá a la ejecución de la garantía del contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a concursos de precios, licitaciones privadas o públicas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción. La sanción que se aplique será comunicada a la Contaduría General de la Provincia.

#### **ARTICULO 23º: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

Todos los elementos y/o materiales como así también los servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados por medio de la presente contratación, serán entregados o ejecutados en el destino que fije la administración, siendo por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mismas y/o sus operarios en el transporte hasta el momento de recibidas, o de efectuada la ejecución de las tareas o servicios conforme las especificaciones que surgen del presente Pliego.

#### **ARTICULO 24º: CANTIDADES A PROVEER O SERVICIOS A EJECUTAR**

Según el artículo 26º del Decreto Acuerdo Nº 0042-E-79, la repartición que reserva el derecho de adquirir/contratar hasta un quince por ciento (15%) en mas o en menos de las cantidades solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.

## **ARTICULO 25º: IMPUGNACIONES**

Solamente podrán impugnarse las ofertas presentadas y el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas. En caso de impugnarse una o alguna de la/s ofertas presentada/s, deberá realizarse por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del acto de la apertura, y en caso de impugnarse el acto administrativo deberá serlo dentro del plazo y por los medios que establece la Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto reglamentario. En el caso de impugnación de la/s oferta/s se deberá constituir una garantía del uno por ciento (1%) del monto de las oferta/s impugnadas, en dinero efectivo depositado en el Banco San Juan Cuenta N° 1686/3, a la orden del Dpto. de Hidráulica, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación, y totalidad de la prueba documental que se ofreciere, mencionándose asimismo todos los medios de que intente valerse. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado debidamente no serán admitidas ni consideradas.

Dichas impugnaciones serán resueltas en el caso de impugnación de ofertas conjuntamente con la adjudicación, y en caso de impugnarse el acto administrativo será resuelto en un todo de acuerdo a lo que establecen las normas legales antes mencionadas (Ley N° 3784 y Decreto N° 0655-G-73).

## **ARTICULO 26º: BENEFICIOS LEY 3969 – COMPRE SANJUANINO.**

Se hace saber a los oferentes que para poder gozar de los beneficios de la Ley 3969, deberán acompañar conjuntamente con los requisitos indicados en el artículo 8º del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría General de la Provincia.

---

**DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN**

---

**FIRMA DEL PROPONENTE**

---

**LICITACIONES Y COMPRAS**



**LICITACION PUBLICA N° 07/2016.**

**APERTURA DE PROPUESTAS:**

**LUGAR: SALA DE CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**SITO EN CENTRO CIVICO 5TO PISO**

**FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2017 - HORA: 09,00.-**

**EXPEDIENTE N° 506-03285-I-16.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00=**

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ARTÍCULO 01°: MEMORIA DESCRIPTIVA:**

- 01 (UN) CAMION para prestar servicio en la **DELEGACION DE CALINGASTA** de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones.
- 01 (UN) CAMION para prestar servicio en la **DELEGACION DE JACHAL** de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones.
- 01 (UN) CAMION para prestar servicio en la **DELEGACION DE IGLESIA** de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones.

**ACALARACIÓN: COTIZACIONES:** Los interesados deberán **cotizar en forma global total** en el Formulario de Cotización y la contratación se hará a la oferta global total más conveniente.

**ARTÍCULO 01°: GARANTÍA**

Indivisible motor y chasis de la misma marca, garantía total para el chasis y motor, garantía de funcionamiento en general un (1) año de trabajo efectivo sin límites de kilometraje.

**ARTÍCULO 2°.- OBJETO DE LA CONTRATACION:**

El objeto de las cláusulas que siguen es el de fijar condiciones generales y especificaciones especiales a que deben ajustarse los contratos para el alquiler de camiones **modelos 1992 inclusive en adelante** (a los que se aplicarán las cláusulas pertinentes), destinados a la prestación de servicios en las obras que la Repartición ejecuta en las zonas comprendidas en los Dptos. CALINGASTA, IGLESIA y JACHAL DE LA TERCERA ZONA DE RIEGO DE LA PROVINCIA.

**ARTÍCULO 3°.- FORMA DE REALIZAR LA CONTRATACION:**

El Departamento de Hidráulica establece el **monto fijo e inamovible** por día de trabajo efectivo cuyo valor incluye IVA en:

**DÍAS HÁBILES**

**Para cada día hábil \$ 2.100,00** (pesos dos mil cien con 00/100), para un recorrido de 150 km. (ciento cincuenta kilómetros) Dicho valor se establece para un periodo de trabajo que va desde 1 (una) hora antes del horario de entrada, fijado para la administración pública y 1 hora posterior del horario de salida, siendo el horario de trabajo establecido de 8 horas.

Este precio se comprende para la Tercera Zona de Riego que comprende los Dptos. Iglesia, Calingasta y Jáchal con sus respectivos distritos.

Se fija como valor de hora extra de \$ **144,12** (pesos ciento cuarenta y cuatro con 12/100) para los Dptos. Calingasta, Iglesia y Jáchal, denominándose así al horario que queda comprendido fuera del periodo establecido para la jornada habitual de trabajo, señalada anteriormente.

#### DÍAS SÁBADOS

Por cada día sábado trabajado se establece para las zonas comprendidas en los Dptos. Calingasta, Iglesia y Jáchal y sus distritos un monto de: \$ **1.260,00** (pesos mil doscientos sesenta con 00/100), con un recorrido diario hasta 80 Km., siendo el horario de trabajo establecido de seis horas.

En todos los casos el horario de trabajo establecido será de 6 hs. (seis horas). Dicho valor se establece para un periodo de trabajo que va desde 1 (una) hora antes del horario de entrada fijado y 1 hora posterior al horario de salida.

#### DIAS DOMINGOS Y FERIADOS NACIONALES Y/O PROVINCIALES:

Por cada día domingo o feriado trabajado se establece para las zonas comprendidas en los Dptos. Calingasta, Iglesia y Jáchal y sus distritos el monto de: \$ **2.625,00** (pesos dos mil seiscientos veinticinco con 00/100).

En todos los casos el horario de trabajo establecido será de 8 hs. (ocho horas) y un recorrido normal hasta 150 Km. Dicho valor se establece para un periodo de trabajo que va desde 1 (una) hora antes del horario de entrada fijado y 1 hora posterior del horario de salida.

**NOTA:** Se deja establecido que para el mes en que se supere la totalidad de 22 días x 150 KM.= 3,300 Km. Se procederá a liquidar el Km excedente, caso contrario no corresponde, de corresponder se liquidara a razón de \$ **14,00= el Km**

**ARTÍCULO 4°.- CERTIFICACIÓN Y PAGO:** A los efectos de la liquidación, la que se hará mensualmente a **LA CONTRATISTA**, se deberá conformar los partes que diariamente confeccionará el Inspector Técnico, Encargado o el apuntador de la obra donde el camión preste servicio, los que deberán ser presentados para su liquidación antes del 10 de cada mes siguiente al de la prestación del servicio. El monto de la liquidación estará de acuerdo con los servicios prestados, conforme a los partes diarios originales que se adjuntarán. La Tesorería del Departamento de Hidráulica abonará, previo a la presentación de la factura debidamente conformada y a las coberturas de los seguros tanto de la unidad contra terceros transportados y no transportados y de la ART del chofer que cubra el mes trabajado.

**ARTÍCULO 5°.- SEGURO Y PATENTAMIENTO DE LA UNIDAD:** El Contratista deberá poseer para la unidad contratada los siguientes seguros:

- a) Póliza actualizada de seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros o cosas de Terceros y de personas transportadas y no transportadas.
- b) ART de vida, para el chofer de la unidad.

- c) La unidad contratada tendrá la documentación correspondiente de acuerdo con las exigencias de Dirección de Tránsito y Transporte de la Provincia de San Juan, como asimismo estará equipada con todos los elementos de seguridad exigidos por la Policía de Tránsito y Gendarmería Nacional.
- d) Si el Contratista conduce personalmente el camión deberá estar afiliado a la Caja de Previsión para Trabajadores Independientes (autónomos).
- e) El Contratista podrá autorizar a un chofer para la conducción del camión durante el tiempo que estimara oportuno, por su exclusiva cuenta y riesgo. Será obligación del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales, Previsionales y otras que pudieran ser de aplicación en caso de existir chofer en relación de dependencia, pudiendo la Dirección exigir cuando lo estime oportuno, la presentación de los comprobantes respectivos.

**ARTÍCULO 6º.- DE LOS CONTRATOS Y ZONAS DE LOS MISMOS:** La unidad contratada realizará el transporte de todos los elementos y materiales, maquinarias y herramientas que sean necesarias en las obras donde hayan sido destinados sus servicios.

Si la unidad posee baranda alta, la misma deberá ser volcable para permitir la carga de materiales por los laterales de la misma.

Prestará servicios en las obras que la Repartición ejecute en las zonas comprendidas en la 3ra. ZONA DE RIEGO (CALINGASTA, IGLESIA y JACHAL). Se deja expresamente establecido que el Departamento de Hidráulica **determinará el lugar donde prestará servicio**, de acuerdo a las necesidades de trabajo que se presenten, sin que se reconozcan mayores costos de traslados u otros gastos de que de ésta tareas deriven, debiendo abonar los jornales de acuerdo a la Zona donde se designe el camión.-

Los gastos de hospedaje y comida serán por cuenta del Contratista.

Cuando por razones técnicas o de trabajo no sean necesarios los servicios de la unidad contratada, la Inspección **podrá suspenderla** por el lapso que estime necesario. En caso que la suspensión de los trabajos exceda los 40 días corridos, el Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato sin que por ello le asista derecho alguno a reclamo por los días no trabajados o por la rescisión.

**ARTÍCULO 7º.- CONDICIONES DE LA UNIDAD CONTRATADA:** Las unidades contratadas deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y aptas para el servicio contratado.

*El camión debe satisfacer las siguientes condiciones mínimas:*

- a) Ser conducido por persona debidamente autorizada y con carnet profesional habilitante para manejo de camiones de carga emitido por Autoridad Competente debidamente actualizado.
- b) El modelo y motor de la unidad será de **1.992** inclusive en adelante
- c) Capacidad mínima 7 (siete) toneladas y 5 (cinco) metros cúbicos.
- d) Caja completa y con volquete hidráulico.
- e) El Propietario deberá adjuntar fotocopia del título de propiedad del camión u otro instrumento legal que así lo acredite.

Corren por cuenta exclusiva del Contratista los gastos que determinen cualquier reparación del automotor contratado, ya fuera accidental o producida por el estado del vehículo y/o uso del mismo en los trabajos encomendados.

Cuando a juicio de la Repartición la unidad no esté en condiciones, será suspendida y hasta tanto sea reparada, el titular del contrato deberá sustituirla por una unidad similar a la contratada.

Producida esta eventualidad, se labrará un acta en la que constará el tipo de reparación a efectuar, el taller en que será realizada y el tiempo estimado en que la unidad sea sustituida. En ningún caso la sustitución pasará de 30 días; cuando ello ocurra, la Repartición podrá dar de baja la unidad y rescindir el contrato sin que el titular del mismo tenga derecho a reclamo alguno.

**ARTÍCULO 8º.- PENALIDADES:** El Contratista, en todo momento asegurará la prestación contratada, aún en caso de rotura de la unidad, para lo cual deberá ser momentáneamente reemplazada por otra y a satisfacción de la Inspección. En caso que así no lo hiciera y previo aviso, será pasible de una multa equivalente a un día de trabajo, en la fecha que corresponda y por día de ausencia de la unidad.

La paralización de la unidad contratada por razones no imputables al Departamento de Hidráulica, por el lapso de más de dos (2) días sin causa justificada, será motivo suficiente de rescisión del contrato.

Por cada hora y/o fracción de incumplimiento del horario establecido por el encargado de obra y/o capataz la Inspección, será pasible el Contratista de una multa de 1/9 del valor del día de trabajo, a la fecha que corresponda, salvo el caso de rotura de la unidad no imputable al titular del contrato.

El conductor del camión deberá guardar verdadero respeto por el personal que trabaja y respetar las órdenes de trabajo y funciones encomendadas, caso contrario serán suspendidos su servicios y multado el Contratista en un 30% del jornal diario por cada día de suspensión.

Las infracciones serán asentadas en los partes diarios correspondientes, deduciendo el importe de las multas en la certificación de los servicios del mes que corresponda. En caso que el mismo certificado no alcance a cubrir el monto de las multas aplicadas, se deducirá la diferencia del Depósito de Garantía del Contrato.

**ARTÍCULO 9º.- RESCISIÓN DE CONTRATO:** El Departamento de Hidráulica podrá rescindir el contrato cuando ocurra alguna de las siguientes causas:

- a) Violación por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales-.
- b) Si el adjudicatario transfiere el contrato sin autorización del Departamento de Hidráulica.
- c) Cuando razones de servicios no justifiquen la continuidad de la prestación, la rescisión del contrato será unilateralmente, por parte del Dpto. de Hidráulica.

**ARTÍCULO 10º.- MONTO DEL CONTRATO:** A los fines del monto del depósito de garantía de la propuesta y demás que corresponda, se estima el valor de la prestación del servicio de cada unidad a alquilar por el periodo que comprende desde el día A PARTIR DE LA FIRMA

DE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 en la suma de **\$ 600.000,00** (Pesos seiscientos mil con 00/100).

**ARTÍCULO 11°.- AFORO Y SELLADO DE CONTRATO:** Entre el Departamento de Hidráulica y Los Oferentes que resulten adjudicatario en la presente, se confeccionarán los respectivo Contratos de Prestación de Servicio con vigencia desde LA FIRMA DE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, cuyos gastos de aforos y sellados será por exclusiva cuenta de los mismos.

**ARTÍCULO 12°.- UNIDADES A CONTRATAR:** El número de unidades a contratar es de **3 (TRES) CAMIONES VOLCADORES**, dejando expresa constancia que el Dpto. de Hidráulica queda facultada para reducir la cantidad de unidades a contratar conforme a las necesidades reales conforme al Plan de Trabajos Públicos establecido para el periodo 2017 / 2018, los que serán distribuidos en la 3ra. ZONA DE RIEGO DE LA PROVINCIA.- (Departamentos Iglesia, Calingasta y Jáchal) respectivamente.-

**ARTÍCULO 13°.- REEMPLAZO DE UNIDAD:** En caso de rotura de la unidad, se deberá reemplazar el camión con uno de iguales o mejores condiciones hasta tanto se repare el mismo.-

\_\_\_\_\_

**DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN**

\_\_\_\_\_

**FIRMA DEL PROPONENTE**

\_\_\_\_\_

**LICITACIONES Y COMPRAS**